AÑO 1983.—NUMERO 72 VIERNES, 17 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1545

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Juan Ignacio Sanz de la Fuente, con domicilio en Madrona (Segovia), que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-249/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-12-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

1546

Se notifica a la empresa Julián Lázaro Casado, con domicilio en Segovia, calle General Santiago, 24, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente AIS-296/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 23-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Bláquez.

1629

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 16 de mayo de 1983, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 2 de mayo de 1983, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 90 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Dehesa Pozanco", de la pertenencia de Riaza y sito en el término municipal de Sequera de Fresno, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de febrero de 1973, con una cabida total y pública de 49,3750 hectáreas.

Resultando que cuando se realizó el deslinde el monte pertenecía a Aldeanueva del Monte, pero posteriormente, por Real Decreto 1822/1979, de 8 de junio, Aldeanueva del Monte se incorporó al Ayuntamiento de Riaza, por lo que al realizarse el amojonamiento el monte pertenece al Ayuntamiento de Riaza.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al reconocimiento de los hitos colocados, habiéndose procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, extendiéndose el acta correspondiente, que fue firmada por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados, debiendo considerarse el monte de la pertenencia de Riaza, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1822/1979, de 8 de junio, por el que el Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte se incorporó al de Riaza.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 90 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Dehesa Pozanco", de la pertenencia de Riaza y sito en el término municipal de Sequera de Fresno.

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de mayo de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1723

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de URUEÑAS (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta Zona, y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fin-

cas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 20 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 8 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

1722

AVISO

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Moral de Hornuez (Segovia)

Acordada por Real Decreto de 21 de diciembre de 1979 la concentración parcelaria en la Zona de MORAL DE HORNUEZ (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de junio de 1983 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Moral de Hornuez; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, a 7 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

1643

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Jesús García Alonso.
Domicilio: Remondo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.902).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.050 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa Serviliano García, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de Cogeces, en término municipal de Remondo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de mayo de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1634

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Laboratorios Gurruchaga, S. A.
Domicilio: Segovia, calle Depósitos, 12.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. CL-119).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con un tramo aéreo de 20 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 52 metros de longitud, con conductores de aluminio 12/20 kV., de 50 milímetros cuadrados de sección, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., en la parcela 8B del Polígono "Nicomedes García", en término municipal de Valverde del Majano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de mayo de 1983. — El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1644

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una modificación subestación (Exp. 103).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Puesta a tierra del neutro de 15 kV. mediante reactancia trifásica, así como transformadores de intensidad y relés de sobreintensidad en la subestación 45/15 kV. sita en antiguo camino de Santillo, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de mayo de 1983. — El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1632

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Antonio de Pedro Pérez, con domicilio en Aragoneses.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aragoneses, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino de Tabladillo.

Finalidad de la instalación: Taller de Carpintería.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 28 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 223.198 pesetas; centro transformación, 920.178 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de mayo de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1581

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea éléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Félix Fernández Remondo, con domicilio en Lastras de Cuéllar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lastras de Cuéllar, teniendo su origen en la línea Zarzuela del Pinar-Lastras de Cuéllar, de la Empresa de don Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del kilómetro 0,8 de la carretera forestal.

Finalidad de la instalación: Nave agrícola.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 3 kV.; longitud, 120 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 30 kVA., relación 3.000-15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 215.584 pesetas; centro transformación, 686.924 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de mayo de 1983. — El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1689

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, número 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en el centro de transformación denominado M. Rico, en proximidades de calle de Valladolid, finalizando en un nuevo centro de transformación en calle Trinidad.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un grupo de viviendas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, subterránea; tensión, 15 kV.; longitud, 200 metros; conductores de aluminio 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 250 kVA., relación 15.000/380-220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 992.085 pesetas; centro transformación, 1.852.016 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publición de este anuncio.

Segovia, 3 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1719

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen actuaciones a instancia de DON MARIO DOMINGUEZ ARRIBAS, contra UPAN, S. A., hoy en ejecución de sentencia, que lleva el número 41/83, en las que se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—En Segovia, a 16 de abril de 1983.—Dada cuenta; el precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada, para el cobro por la vía de apremio; en su virtud, requérase a la Empresa UPAN, S. A., con domicilio en calle San Pedro, número 10, de Cuéllar, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 99.000 pesetas de principal, más la de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes, en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de E. Civil, con las limitaciones del 1.449. Para su cumplimiento, remítase las cédulas de notificación correspondiente.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Fdo.: Ruiz Lanzuela.—M. Marín.—Rubricados."

Y para que así conste y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura a efectos de notificación de la ejecutada, que tuvo su domicilio en calle San Pedro, número 10, de Cuéllar, hoy en ignorado paradero, expido el presente, en Segovia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1778

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejercutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Alfonso y don Manuel Fernández Pérez, contra don Manuel Martín Miranda, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor y que se relacionan a continuación:

Cuatrocientos tres mil alevines, aproximadamente, de truchas "Arco Iris", que se encuentran en los canales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12-A, 12-B, 12-C, 12-D, 12-E, 13-A, 14-A, 14-B y 14-C, en la piscifactoría sita en la Villa de Fuentidueña, paraje la Dehesa, y que han sido tasados en la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el próximo día CUATRO DE JULIO y hora de las ONCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dichos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por ellos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1678

Juzgado de Primera Instancia número 19, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve, de los de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan bajo el número 177 de 1983-M, a instancia del Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de José María, Rosa y Gervasio Martín Blázquez, contra Angel Rodríguez Losada y su esposa, Irene de Céspedes Suárez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, las fincas hipotecadas siguientes:

"Piso segundo número dos, en planta segunda o tercera de construcción de la casa en San Rafael-El Espinar (Segovia), Paseo de Quintana, con vuelta a la calle Galgas. Forma parte de la escalera "A". Ocupa una superficie aproximada de noventa y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Es inherente a este piso un cuarto trastero y una plaza de garaje-aparcamiento, situado ambos en la planta de semisótano o primera de la construcción de la casa. Linda: derecha, entrando, zonas verdes de la casa; izquierda, piso segundo número uno y piso segundo número nueve; fondo, piso segundo número ocho, y frente, pasillo distribuidor y piso segundo número tres. Representa una cuota o participación de 4,66 por ciento en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos. Inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Segovia en el tomo 3.022, libro 159 de El Espinar, folio 153, finca número 11.641, incripción 1.ª y 2.ª en cuanto a la hipoteca."

"Piso segundo número ocho, en planta segunda o tercera de construcción de la casa en San Rafel-El Espinar (Segovia), Paseo de Quintana, con vuelta a la calle Galgas. Forma parte de la escalera "B". Ocupa una superficie aproximada de noventa y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados; se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Es inherente a este piso un cuarto trastero y una plaza de garaje-aparcamiento, situados ambos en la planta de semisótano o primera de construcción de la casa. Linda: derecha, entrando, piso segundo número dos; izquierda, piso segundo número siete; fondo, zonas verdes de la casa, y frente, pasillo distribuidor y piso segundo número nueve. Cuota: Representa un cuota o participación de 4,93 por ciento en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 173, finca número 11.647, incripción 1.ª y 2.ª en cuanto a la hipoteca."

Siendo el tipo de subasta para cada una de las fincas la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere le regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido el presente, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1716

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

"En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado setencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Riaza, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Rufino Arribas Alvarez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como perjudicado, don Edgard Miedtank Gambh, y como denunciado, don David Díaz Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a don David Díaz Fernández."

Y para que sirva de notificación a don Edgard Miedtank Gambh y a don David Díaz Fernández, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, al encontarse los mismos en ignorado paradero, en Riaza, a 26 de mayo de 1983.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez, Rufino Arribas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1715

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del arrendamiento de la piscina municipal y servicio de bar de la misma, que ha de servir de base en el concurso, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Durante dicho plazo se admiten proposiciones para su explotación, de acuerdo con el pliego de condiciones, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas.

La apertura de pliegos se llevará a efecto el undécimo día, salvo que por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Sepúlveda, 4 de junio de 1983.—El Alcalde, José María Sacristán.

1693

Ayuntamiento de Rebollo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el arriendo de dos viviendas municipales, sitas en calle Fuente Sol, de esta localidad, se hace público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 113 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, se anuncia licitación pública para dicho arriendo, con sujeción al contenido del citado pliego y, en especial, a las siguientes:

CONDICIONES

A los veintiún días, a partir del siguiente al de la publiación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento la apertura de proposiciones optando a la subasta para la cesión en arriendo de dos viviendas municipales, sitas en calle Fuente, número 10, de esta localidad.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de setenta y dos mil pesetas anuales, al alza, por vivienda.

Duración del contrato: Será de tres años, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta será requisito inicial haber constituido fianza provisional por importe del 3 por 100 del precio tipo. Garantía definitiva, ascenderá a veinticinco mil pesetas por vivienda.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario o arrendatario, todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, reintegros, etc., así como todos aquellos que se deriven de la conservación normal de la vivienda para mantenerla en el mismo estado de

habitabilidad en que se entregue. Será de cuenta del adjudicatario o arrendatario el enganche de luz a la misma.

Destino: Se destinará a residencia permanente, sin poder transformarla a otros usos.

Documentación: A la proposición deberán acompañar los siguientes documentos: 1) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3) Poder notarial, debidamente bastanteado para los que acudan por representación. Reintegradas con pólizas de 25 pesetas del Estado y 25 de la MUNPAL.

Modelo de proposición: Corriente en estos casos.

Rebollo, a 4 de junio de 1983.—El Alcalde, Julián Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1698

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1983, acordó aprobar el "Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de redes de distribución y saneamiento de Valsaín" y el proyecto de "Ampliación de saneamiento y mejora del abastecimiento de agua de San Ildefonso (Segovia)", conforme han sido redactados por los servicios técnicos de la Confederación Hidrográfica del Duero, según ha sido ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público en Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados y presentar cuantas alegaciones se considere oportuno contra los mismos, por plazo de quince días.

San Ildefonso, a 28 de mayo de 1983.—El Alcalde.

1676

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIO

Por don Julio Sanz de Miguel, de Cantalejo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de madera de pino, lote 1.° del monte de propios de este Ayuntamiento, en la campaña forestal de 1982; lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones por quienes se creyeran con algún derecho exigible al adjudicatario por razón del referido contrato, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio.

Veganzones, 1 de junio de 1983.—El Alcalde.

1647

FRESNO DE CANTESPINO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio del municipio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de Cantespino, a 28 de mayo de 1983.—El Alcalde.

1613

PRADENA

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, a 20 de mayo de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1614

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, a 20 de mayo de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1615

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, a 20 de mayo de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1700

COCA

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público dicho documento por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán formular los interesados legítimos las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar en dicha oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 6 de junio de 1983.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

1635

RIAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los siguientes expedientes:

Cuenta del presupuesto extraordinario número 4 de obras de alcantarillado, pavimentaciones, reparación Casa Consistorial, etc., con todos susjustificantes, y

Cuentas del presupuesto de inversiones 1981.

La exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaza, a 28 de mayo de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1677

Ayuntamiento de Torrecaballeros

ANUNCIO

A efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Javier Giráldez Ceballos-Escalera, en nombre y representación de la entidad mercantil TRES EN RAYA, S. L., se ha solicitado licencia municipal para instalar una Discoteca-Sala de Conciertos, paraje carretera de Soria a Plasencia.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Torrecaballeros, 30 de mayo de 1983.—El Alcalde.

1703

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Solicitada por don Eduardo Pérez Alvarez, en representación de la Empresa ELECTRICIDAD EUFON, S. A., la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato para las obras de automatización de la elevación de aguas en Samboal; de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 4 de junio de 1983.—El Alcalde, Luis Herrero Pérez.

1702

Aprobado por el Pleno corporativo la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de marzo de 1983, queda dicho expediente expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Samboal, 6 de junio de 1983.—El Alcalde, Luis Herrero Pérez.

1670

NAVAFRIA

EDICTO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1983, se hace público que se encuentra expuesta en la Secretaría municipal, con todos los documentos que la integran, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navafría, 31 de mayo de 1983.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

1714

LA LOSA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 del actual, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1983, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

La Losa, a 8 de junio de 1983.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

1682

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1983, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Cristóbal de la Vega, a 30 de mayo de 1983.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BARBOLLA 1622

1683

GALLEGOS

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida a 31 de marzo de 1983, se hace público que se encuentra expuesta, en Secretaría municipal, por término de quince días, juntamente con los documentos que la integran, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos, 3 de junio de 1983.—El Alcalde, Juan José Pérez.

COMUNIDADES

1612

COMUNIDAD DE PRADENA

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 20 de mayo de 1983.—El Presidente, Julio Moreno Martín.

1648

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio del municipio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de Cantespino, a 28 de mayo de 1983.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8